



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO
Dirección Jurídica
J.U.D. de Establecimientos Mercantiles y Construcción

53

EXPEDIENTE: TLP/DJ/SVR/VA-CyE_PC/0120/2016
ASUNTO: ACUERDO DE BAJA
OFICIO NÚMERO: JUDEMC/440/2016
Tlalpan, Ciudad de México, a 04 de Marzo del 2016.

Visto la razón asentada por el Personal Especializado en Funciones de Verificación Administrativa, al **ING. JORGE ALBERTO TREJO GUTIÉRREZ**, en el Informe de Inejecución de fecha 11 de Febrero del año 2016, en la que reporta que no le fue posible practicar la visita de verificación ordenada en el expediente indicado al rubro en razón de que señala: "...Siendo las dieciséis horas con treinta y siete minutos del día 11 de Febrero de 2016, me constituí plenamente en la [redacted] y por fotografía inserta en la orden, encontrando el objeto que nos ocupa observándose número oficial [redacted] en busca de la [redacted] sin embargo se observa nomenclatura oficial en donde se lee [redacted] sin encontrar la Calle [redacted] se busca la manzana [redacted] y ninguno de los predios que se encuentran en frente a este cuenta con dicho número, cabe hacer mención que las entrecalles que señala la orden tampoco corresponden a la colonia observada en nomenclatura oficial es "AMPL. [redacted] y no [redacted] como lo señala la orden, no omito mencionar que se observaron placas en inmuebles donde se lee el nombre de la calle como [redacted] y un vecino indica que ya cambio el nombre de la calle. Por lo que se recomienda realizar una inspección ocular para precisar el nombre de la calle. Al no corresponder el nombre de la calle y el nombre de la colonia me encuentro imposibilitado para dar cabal cumplimiento a la orden de visita de verificación, lo cual hago de su conocimiento para los fines legales a que haya lugar..." por lo que se emite el siguiente acuerdo: - - - - -

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 87 fracción III de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, se pone fin al Procedimiento Administrativo iniciado con la Orden de la Visita de Verificación, ante la imposibilidad material de continuarlo. - - - - -

SEGUNDO.- Archívese el expediente como **asunto total y definitivamente concluido.** - - - - -

Así lo resolvió y firma, con fundamento en los artículos 38 y 39 fracciones, VIII y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 120, 121, 122 fracción I y 124 III, IV, V, y XXVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y las funciones de la Dirección General Jurídica y de Gobierno previstas en el Manual de Organización del Órgano Político Administrativo en Tlalpan con número de registro MA-313-11/12, Publicado de la Gaceta Oficial del Distrito Federal el veintiuno de mayo de dos mil catorce. - - - - -

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO EN TLALPAN.

ACT. FERNANDO AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN.

SFBV*H*ARC*adc

TLALPAN

DELEGACIÓN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO

